



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.115 / 2010.-

ZAPALLAR, 31 de Marzo del 2010.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";; D.S. N° 13063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Convenio de fecha 29 de Octubre de 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, denominado "Convenio Programa Examen de Medicina Preventiva 2009".
- Resolución Exenta N° 7106 de fecha 31 de Diciembre de 2009, que aprueba "Convenio Programa Examen de Medicina Preventiva 2009", suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO :

- 1º **APRUEBASE** Convenio celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiadas de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, denominado "**Convenio Programa Examen de Medicina Preventiva 2009**", de fecha 29 de Octubre de 2009.
- 2º Se establecen las siguientes actividades que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

Comuna	Actividades relacionadas a Ex - Medicina preventiva	Recursos Entregados (S)
ZAPALLAR	Apoyo displasia de caderas en 60% de la población menores de 3 años incluye examen, físico y rayos X de pelvis o ultrasonido de caderas.	231.440.-
	Exámenes de Colesterol (dislipidemia) en 75% de la población mayor de 40 años.	388.624.-
	TOTAL	620.064.-

111



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° La Municipalidad se compromete a utilizar y destinar los recursos transferidos en las estrategias mencionadas, asegurando el 100% de atenciones de los Niños.
- 4° El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma de \$ 620.064.- (Seiscientos veinte mil sesenta y cuatro pesos), los que serán transferidos en una sola cuota.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS SALUD 2010/ Modificación Convenio D.A. N° 222.2010.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Jurídico.
4. Oficina de Transparencia.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

MM / CTL / DSM / SEC / JUR / pfc.